

## ORDENANZA N° 317/02

REFERENTE A: “Creación de la Comisión de Arbolado Público”

VISTO:

La necesidad de ordenar el Arbolado Público en la Ciudad de Roldán y realizar una correcta planificación y programación tareas, en acuerdo con lo establecido por la Ley 9004/82 y su Decreto reglamentario, y...

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Honorable Concejo Municipal formar Comisiones que contribuyan con el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 inciso 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y por el Artículo 17 del reglamento Interno de este Cuerpo.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorícese la creación en el ámbito de este Concejo Municipal la “Comisión para el Ordenamiento del Arbolado Público”, que tendrá una duración de un año calendario.-

Artículo 2°: Asígnese a esta Comisión las siguientes tareas: Ordenar y Planificar, en colaboración con el Departamento Ejecutivo y con la Secretaría de Obras Públicas, el Arbolado Público Municipal, solicitando plantaciones, seleccionando especies, proponiendo nuevos espacios tales como Plazas, Paseos, o pedir intervenciones de poda o extracción según lo establecido en la Ley 9004/82 y Decreto 0763.-

Artículo 3°: Designese como integrantes de este Comisión a los Concejales Amín José Basse y Miguel Barceló Campos a desempeñarse “Ad Honorem” por el lapso de un año.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 04 de Abril de 2.002.-

-